I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000540

DECRETO EXENTO N°202 / / 2017

Cerrillos, 20 ABR 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1332/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/132/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/0451/2017, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de marzo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0451/2017, se otorgó una subvención a la **Asociación de Funcionarias de Salas Cunas y Jardines infantiles VTF**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de abril de 2017, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF**, representada por su Presidenta doña **Guisella González Villegas,** Cédula de Identidad N°13.275.544-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $58.394.- (cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos) por socia.

2. La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000540

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2017

5. El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF

En Cerrillos, a 07 de abril de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** representada para estos efectos por su Presidente doña **GUISELLA GONZALEZ VILLEGAS,** chilena, cédula de identidad Nº 13.275.544-2 con domicilio en calle Ángel Fantuzzi Nº7621, comuna de Cerrillos, teléfono 964687293 ,se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 16 de Marzo de 2017, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/0451/2017, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** una subvención por un monto ascendente a la suma de $58.394.- (cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos) por socia.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GUISELLA GONZALEZ VILLEGAS** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIAS MUNICIPALES
DE SALA CUNA Y JARDINES INFANTILES VTF
p.p. GUISELLA GONZALEZ VILLEGAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)